

SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPROBANTE DE PAGO rad 2021-00299

Rafael Antonio Holguin Corzo <rafaelholguinc@hotmail.com>

Vie 4/11/2022 5:29 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

<j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;hernanabogado1@gmail.com

<hernanabogado1@gmail.com>;ssamantha2003@hotmail.com <ssamantha2003@hotmail.com>

Señor,

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-SANTANDER
E.S.D.

RADICADO: 2021-00299

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO y OTROS

DEMANDADO: CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO y OTRO

De manera atenta obrando como apoderada de los demandados CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO y JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO, por medio del presente escrito de manera comedida solicito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, la terminación del proceso, toda vez que se celebró contrato de transacción por la totalidad de las pretensiones, dónde SEGUROS DEL ESTADO S.A. canceló a título de indemnización única y definitiva en favor de la parte demandante compuesta por ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO y OTROS la suma de CUARENTA y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$45.000.000 tal y como se desprende del contrato de transacción adjunto, así como del comprobante de pago emitido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En tal virtud, ruego al Señor Juez, ordenar la terminación del proceso sin que haya lugar a la condena en costas, así mismo se disponga el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el curso del proceso y en consecuencia el archivo definitivo del mismo

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO
ABOGADO

HOLGUIN & LEON ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Oficina Principal Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 1302

Edificio Empresarial Torre M@rdel Barrio Cabecera

Teléfonos: 315 863 5450 – 315 344 9618 - (7) 695 45 45

Bucaramanga, Santander, Colombia





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

ORDEN DE PAGO

Nº 336033

FECHA EMISION		AÑO
DIA	MES	AÑO
3	11	2022

SUCURSAL	CODIGO	FECHA LIMITE PAGO	
OFICINA PRINCIPAL	1	DIA	MES
DEPENDENCIA	CRV	3	11
			AÑO
			2022
			CODIGO
			8

PAGO ELECTRONICO

BENEFICIARIO	C.C.6 NIT
CASTRO COBOS SULEIMA	37.723.729
CHEQUE A NOMBRE DE	VALOR
CASTRO COBOS SULEIMA	\$ 45,000,000.00
VALOR EN LETRAS	
PESOS-*CUARENTA Y CINCO MILLONES DE M/CTE.*****	
CONCEPTO	
SEGUROS DE DAÑOS	
VR. RETENCION FUENTE	VR. RETENCION IVA (*)
	VR. RETENCION ICA

DETALLE DEL PAGO

Nro. Stro: 71537 - Desc. Pago:RC Lesiones a favor del Sr. Andres Ocampo Castro ,quien autoriza realizar la consignación de la siguiente a favor de la señora Suleima Castro Cobos identificada con No. C.C. 37.723.729 , autoriza andres jorge

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
2552000300000	AUT. DE SINIESTROS NRO: 109767	45,000,000.00	
1626959900000	ASIENTO AUTOM. INTERSUC.	45,000,000.00	
1626959900000	ASIENTO AUTOM. INTERSUC.		45,000,000.00
SUMAS		90,000,000.00	45,000,000.00
RESPONSABLE	REVISADO POR	ORDENADOR DEL GASTO	
DANNINIETO			



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

HECTOR ARENAS CEBALLOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional número 75.187 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en su calidad de apoderado general de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, identificada con el Nit. No. 860.009.578- 6, siendo esta última la Compañía aseguradora del vehículo de placa **MQN489**, en virtud al contrato de seguro No. 101014383, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEUDOR**; por otra parte, **ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO (lesionado)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.810.316 de Bucaramanga, **SULEIMA CASTRO COBOS (madre del lesionado)** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.810.316 de Bucaramanga, **GILBERTO DIAZ RIVERO (padre del lesionado)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.718.381 de Bucaramanga, los dos últimos actuando en nombre propio y en representación del menor **SANTIAGO DIAZ CASTRO (hermano del lesionado)**, todos ellos actuando en la calidad mencionada y quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS ACREEDORES**.

ANTECEDENTES

1. El día veintisiete (27) de julio de 2.020 en la Avenida La Rosita con carrera 18 de la ciudad de Bucaramanga, ocurrió un accidente de tránsito donde se vio involucrado el vehículo de placa **MQN489**, conducido por el señor **CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO** y de propiedad de **JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO**.
2. Que como consecuencia del mencionado accidente el señor **ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO** sufrió lesiones.
3. Dicho accidente le correspondió la investigación a la Fiscalía 20 Local de Bucaramanga por el delito de lesiones personales culposas bajo el radicado número 680016000160202150210.
4. Con ocasión del accidente de tránsito ya referido, **LOS ACREEDORES** promovieron demanda civil de responsabilidad civil extracontractual la cual cursa en el Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 680013103006 - 2021- 00299-00

En observancia de lo dispuesto en el Título XXXIX, del Libro Cuarto del Código Civil Colombiano en consonancia con lo preceptuado en las normas del Código General del Proceso, Código de Comercio, Código Penal y Código de Procedimiento Penal por medio del presente escrito manifestamos que hemos llegado al acuerdo que a continuación anotamos:

PRIMERO: EL DEUDOR se obliga y se compromete al pago de la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)** a **LOS ACREEDORES**, por concepto de la indemnización total y definitiva, respecto de los perjuicios, morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ya referido. Asimismo, esta cifra de dinero incluye eventuales costas, agencias en derecho y honorarios de abogado.

SEGUNDO: LOS ACREEDORES autorizan expresamente que la suma mencionada en el numeral primero de este documento sea cancelada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 912- 012701- 84 del Banco Bancolombia siendo titular **SULEIMA CASTRO COBOS**, a más tardar veinte (20) días hábiles después que se presente por las

HÉCTOR ELÍAS ARIZA V. MASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA



EN BLANCO
Notaría Pública del Circuito de Fincas y Ganadería

EN BLANCO
Notaría Pública del Circuito de Fincas y Ganadería

partes, este contrato debidamente firmado y autenticado, con el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente exigido por la Superintendencia Financiera De Colombia.

TERCERO: LOS ACREEDORES manifiestan libre, voluntaria y expresamente que, mediante este documento, **DESISTEN** de cualquier acción penal, civil, contravencional o administrativa iniciada o que pretendan iniciar por los hechos materia de este contrato, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A., CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO, JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO** y de terceras personas sin condena costas ni agencias en derecho porque así lo pactaron las partes. – **PARAGRAFO PRIMERO: LOS ACREEDORES**, por medio del presente escrito **DESISTEN** de la acción penal que por estos hechos cursa en la Fiscalía 20 Local de Bucaramanga por el delito de lesiones personales culposas en contra de **CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO** bajo el radicado número 680016000160202150210, asimismo **DESISTEN** de cualquier vinculación como tercero, llamado en garantía o acción directa que se pueda promover dentro del proceso penal o en el eventual incidente de reparación de daños y perjuicios que se dé como resultado de una sentencia condenatoria proferida dentro de la mentada acción. Por tal motivo desde ya coadyuvan cualquier solicitud de preclusión, aplicación del principio de oportunidad, archivo o cualquier mecanismo mediante el cual se declare extinta la acción penal y por ende se comprometen a asistir directamente o a través de su apoderado a las citaciones que por este motivo les haga los operadores judiciales. – **PARAGRAFO SEGUNDO: LOS ACREEDORES** junto con su apoderado Dr. Hernán Dario Devera Rueda se comprometen a **DESISTIR** y solicitar la terminación sin condena en costas para las partes porque así fue acordado, del proceso civil número 680013103006 - 2021-00299-00 que cursa en el Juzgado Sexto (6º) Civil Circuito de Bucaramanga.

CUARTO: Una vez verificado el pago en los términos del numeral SEGUNDO objeto del presente contrato, **LOS ACREEDORES** declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a **SEGUROS DEL ESTADO S.A., CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO, JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO** y manifiestan que fueron resarcidos todos los perjuicios morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) ocasionados como consecuencia del accidente tránsito ya referido.

QUINTO: LOS ACREEDORES manifiestan bajo la gravedad de juramento que no existen otros perjudicados o víctimas indirectas de igual o mejor derecho sobre la indemnización aquí pactada y que en el evento de presentarse asumirán el pago que corresponda, librando así de toda obligación indemnizatoria a conductor, propietario, poseedor, empresa afiliadora y aseguradora del vehículo de placa **MQN489**.

SEXTO: Las partes manifiestan que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, dando por transadas sus diferencias, y que el desistimiento aquí manifestado es irrevocable.

En señal de conformidad, las partes intervinientes suscribimos el presente documento en tres (03) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2.022.

EL DEUDOR

HECTOR ARENAS CEBALLOS
C.C No 79.443.951 expedida en Bogotá
Apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

LOS ACREEDORES

ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO

ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO
C.C. No. 1.098.810.316 de Bucaramanga

HÉCTOR ELÍAS ARIZA VELÁSQUEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



EMBLANCO
Notaría Séptima

EMBLANCO
Notaría Séptima



Suleima Castro Cobos
SULEIMA CASTRO COBOS
C.C. No. 1.098.810.316 de Bucaramanga

Gilberto Diaz R.
GILBERTO DIAZ RIVERO
C.C. No. 13.718.381 de Bucaramanga

Coadyuvante,
Hernan Dario Devera Rueda
HERNAN DARIO DEVERA RUEDA
C.C. No. 91.541.821 de Bucaramanga
T.P No. 210.319 del C. S. de la J.

YO, DON CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Villena,
DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede en este documento de **DON GILBERTO DIAZ RIVERO**, de nacionalidad colombiana, con PASAPORTE Y CELULA DE CIUDADANIA DE SU NACIONALIDAD números AW885635 y 13.718.381 respectivamente, por haber sido puesta en mi presencia.
Villena, a trece de octubre de dos mil veintidós.

HÉCTOR ELIAS RIVERA VILLASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Sección 2º
LIBRO INDICADOR 2.022
ASIENTO Nº 420

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció: Suleima Castro colpas

Quien se identificó con la C.C. No. 37.723.729

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

14 OCT. 2022

Bucaramanga:
El Compareciente.

SULEIMA C
37723729B149


HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció: Andres Felipe Ocampo Castro

Quien se identificó con la C.C. No. 1.098.010.316

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

14 OCT. 2022

Bucaramanga:
El Compareciente.

ANDRES OCAMPO
1098810316


HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció: Hernan Darío Devera Rueda

Quien se identificó con la C.C. No. 91.541.021

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

14 OCT. 2022

Bucaramanga:
El Compareciente.

Hernan
91541321


HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



29 de septiembre de 2.022

Señor
FISCAL 20 LOCAL DE BUCARAMANGA

Ref: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO
RAD. 680016000160202150210
LESIONES PERSONALES CULPOSAS



ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO (lesionado) mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.810.316 de Bucaramanga, SULEIMA CASTRO COBOS (madre del lesionado) mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.810.316 de Bucaramanga, GILBERTO DIAZ RIVERO (padre del lesionado) mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.718.381 de Bucaramanga, los dos últimos actuando en nombre propio y en representación del menor SANTIAGO DIAZ CASTRO (hermano del lesionado), todos ellos actuando en la calidad mencionada, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día veintisiete (27) de julio de 2.020 en la Avenida La Rosita con carrera 18 de la ciudad de Bucaramanga, donde se vio involucrado el vehículo de placa MQN489, conducido por el señor CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO y de propiedad de JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO, manifestamos de manera libre y voluntaria que DESISTIMOS de iniciar o continuar la acción penal, civil, contravencional o administrativa en contra de SEGUROS DEL ESTADO S. A., CRISTIAN MAURICIO MENDEZ JURADO, JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO o de terceras personas en atención a que fuimos reparados integralmente, respecto de los perjuicios, morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que nos fueron ocasionados como consecuencia accidente de tránsito de antes identificado.

Razón por la cual coadyuvamos cualquier solicitud de aplicación de principio de oportunidad, terminación del proceso por reparación integral del daño o cualquier medio extintivo de la acción penal o civil derivado del siniestro antes mencionado.

Atentamente,

ANDRES FELIPE OCAMPO CASTRO
C.C. No. 1.098.810.316 de Bucaramanga

SULEIMA CASTRO COBOS
C.C. No. 1.098.810.316 de Bucaramanga

GILBERTO DIAZ RIVERO
C.C. No. 13.718.381 de Bucaramanga

Coadyuvo,

HERNAN DARIO DEVERA RUEDA
C.C. No. 91.541.821 de Bucaramanga
T.P No. 210.319 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció.

Quien se identificó con la C.C. No.

Expedida en

manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga:

El Compareciente.

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



YO, DON CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Villena,

DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede en este documento de DON GILBERTO DIAZ RIVERO, de nacionalidad colombiana, con PASAPORTE Y CELULA DE CIUDADANIA DE SU NACIONALIDAD números AW885635 y 13.718.381 respectivamente, por haber sido puesta en mi presencia.

Villena, a trece de octubre de dos mil veintidós .



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que Compareció Andres Felipe Ocampo
Castro. 1.098.810316
Quien se identificó con la C.C. No. Bucaramanga
Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga: 14 OCT. 2022
El Compareciente: ANDRES OCAMPO
1098810316

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que Compareció Hernán Darío Rivera Rueda
91541821
Quien se identificó con la C.C. No. Bucaramanga
Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bucaramanga: 14 OCT. 2022
El Compareciente: Hernán Darío Rivera Rueda
91541821

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

